



El Indecopi y el Consejo Nacional de Autorregulación Publicitaria (CONAR) suscriben acuerdo para la Prevención de Infracciones Publicitarias

- ✓ **Ambas entidades buscan prevenir infracciones publicitarias, incrementar el cumplimiento proactivo de las normas que regulan la publicidad comercial y promover la autorregulación en beneficio de los consumidores.**

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) y el Consejo Nacional de Autorregulación Publicitaria (Conar) suscribieron, hoy un acuerdo denominado “Protocolo de Ejecución para la Prevención de Infracciones Publicitarias”, con el fin de prevenir infracciones publicitarias, incrementar el cumplimiento preventivo y proactivo de las normas que la publicidad comercial, promover la autorregulación y el intercambio de información entre ambas entidades, en bien de los consumidores.

Dicho documento forma parte de los compromisos adoptados por el Indecopi y el Conar en el Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito el 8 de abril de 2015, con el propósito de fomentar el uso de las mejores prácticas en el campo de la publicidad comercial.

Precisamente, ello será posible gracias a este protocolo que busca incrementar el cumplimiento preventivo y proactivo del marco legal y ético que regulan la publicidad comercial en beneficio de los consumidores, reduciendo las infracciones y sanciones. De esta forma, contribuye a reducir los costos de la función supervisora, bajo un enfoque de cumplimiento normativo, de prevención y gestión de riesgo.

Para tal efecto, el Indecopi proporcionará las resoluciones públicas emitidas por la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal o de la Sala Especializada en Defensa de la Competencia, también aquellas resoluciones que admitan a trámite las denuncias por posibles infracciones al Decreto Legislativo N° 1044 y que hayan sido consideradas por la Secretaría Técnica como públicas.

Del mismo modo, facilitará documentos de trabajo, como lineamientos, directrices, estudios, compendios o algún otro que contribuyan al fomento de las mejores prácticas en el campo de la publicidad comercial. Además, brindará un resumen no confidencial de los criterios generales empleados por los órganos encargados de la fiscalización de la publicidad para iniciar investigaciones de oficio.

Asimismo, pondrá en conocimiento de los órganos resolutivos la información relacionada a este protocolo para que, en cada caso concreto, evalúen si su aplicación efectiva puede significar un atenuante para graduar eventuales sanciones por la infracción a la Ley de Alimentación Saludable y a las normas que regulan la publicidad comercial.

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016





En tanto, la Conar proporcionará las resoluciones emitidas por la Comisión Permanente de Ética N°1 y 2 y/o por su Tribunal, los documentos de trabajo, lineamientos y otros que contribuyan al fomento de las mejores prácticas en el campo de la publicidad comercial.

La firma del protocolo estuvo a cargo del presidente del Consejo Directivo del Indecopi, Ivo Gagliuffi Piercechi, y la presidenta de la Junta Directiva del Conar, Rocío Calderón Lizárraga.

Lima, 13 de junio de 2019

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

